BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID PARA LA ASIGNACIÓN DE DOS (2) RESIDENCIAS TRIMESTRALES DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DESTINADAS A ARTISTAS VISUALES RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2026

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Dentro de este amplio marco de trabajo, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, promueve la presente convocatoria, que tiene como objetivos específicos proporcionar espacios para realizar la residencia, recursos económicos, herramientas, seguimiento profesional, acompañamiento institucional y visibilidad a 2 artistas visuales residentes en la Comunidad de Madrid. La residencia tendrá una duración de tres meses, entre el **14 de abril y el 10 de julio de 2026**.

2.- OBJETO:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar dos proyectos de artistas plásticos y/o visuales a través de residencias de producción artística.

Así, mediante esta convocatoria se pretende:

a) Promover el desarrollo profesional de los creadores visuales.

b) Proporcionar a los creadores apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar la producción artística.

c) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.

d) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público.

3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria está dirigida a creadores de artes visuales individuales o colectivos que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas por sí mismas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas.

En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligaciones, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

Solo podrán presentarse aquellas personas físicas, mayores de edad, con residencia legal en España, con capacidad de obrar y que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador o creadores en caso de ser un colectivo, solicitantes a esta convocatoria.

Se seleccionarán un total de 2 proyectos para una residencia de una duración de 3 meses, del **14 de abril y el 10 de julio de 2026.**

Los candidatos solamente se podrán presentar a una de las tres modalidades de la convocatoria de Artistas Visuales 2026 (residencias semestrales destinadas a artistas visuales de la Comunidad de Madrid, residencias trimestrales destinadas a artistas visuales de la Comunidad de Madrid y residencias trimestrales destinadas a artistas visuales residentes en España,). Se descartará a aquellos candidatos que se presenten a más de una de estas convocatorias, tanto de manera individual como formando parte de un colectivo.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES

a. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una Comisión de Valoración compuesta por tres profesionales externos a la institución y una persona en representación del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Será presidida por la representante del Centro de residencias artísticas y contará con un técnico jurídico de Madrid Destino que ejercerá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, y que asistirá a la deliberación de la Comisión y levantará acta del resultado de dicha deliberación.

El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de contratación de Matadero Madrid a propuesta de la Dirección Artística de Matadero Madrid, que podrá designar nuevos miembros y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia. La regulación de la Comisión de Valoración, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de inscripción conforme al apartado 7 de las presentes bases, la Comisión de Valoración seleccionará los dos (2) proyectos ganadores y al menos un suplente para sustituir a cualquiera de los anteriores en caso de renuncia o descalificación.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado en la presente convocatoria será remunerada con la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles, a excepción de los miembros de Madrid Destino que no percibirán remuneración alguna.

Una vez finalizado el proceso de deliberación, la Comisión firmará el acta de la sesión con la decisión. El fallo de esta comisión de valoración se comunicará **en la segunda quincena de noviembre de 2025** a través de la página web www.mataderomadrid.org, y al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

b. Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Calidad y coherencia del proyecto.
- Originalidad y grado de innovación.
- Interés de la trayectoria artística o proyección potencial de la misma.
- Viabilidad de realización en los espacios del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, que no están habilitados para que se realice ninguna actividad que pueda generar humos ni olores como trabajo con materiales tóxicos o alimentos.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia artística, los beneficiarios obtendrán:

a) **UN ESPACIO para realizar la residencia** en Matadero Madrid conforme a lo siguiente:

i. El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.

ii. Un espacio específico en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.

iii. La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.

iv. Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.

v. Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.

vi. Los residentes tendrán acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (zona auditorio), una sala de reuniones, una zona de linóleo para trabajo con el cuerpo, una cabina de sonido, una sala de edición, dos espacios de trabajo sucio y un taller de fabricación digital (el FabLab Medialab).

vii. El residente deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal de trabajo.

Imágenes e información de los espacios del Centro de residencias artísticas https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72177720307093847

b) **ASIGNACIÓN ECONÓMICA**:

EL ABONO DE CUATRO MIL EUROS (4.000€) (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un documento de aceptación de la

residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.

- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el/la residente.

c) APOYO Y SEGUIMIENTO del personal de Matadero Madrid, así como sesiones de asesoramiento con profesionales del sector a determinar por el Centro de residencias artísticas:

- La Comisión de Valoración, o parte de ella, mantendrá una serie de encuentros con los artistas en residencia durante el periodo de su estancia en Matadero.

- Apoyo y seguimiento del personal del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Como parte de la residencia artística, los resultados de la investigación resultante (o parte de la misma) podrán ser mostrados durante las Jornadas de puertas abiertas que se celebrarán en junio de 2026 en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Si las Jornadas de puertas abiertas se celebraran fuera de las fechas de ejecución de la residencia, y siempre sujeto a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, se cubrirá por parte de Madrid Destino los gastos de viaje y alojamiento a aquellos residentes que se les hubiera cubierto dichos gastos durante su residencia.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso de espacios del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Este uso está sujeto a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes y siempre que no haya pasado más de un año del fin de la convocatoria.

6.- DURACIÓN

La residencia tendrá una duración de tres meses y tendrá lugar entre **14 de abril y el 10 de julio de 2026**. Si estas fechas sufrieran alguna modificación se comunicará a los beneficiarios una vez fallada la convocatoria.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.

b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino, o contratación mercantil con Matadero Madrid vigente durante el periodo de realización de la residencia.

c) Durante la residencia, el /la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid organice para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:

i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.

ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de creación de los residentes** que tengan lugar durante el período de residencia. Podrán ser entre una y dos jornadas, en función del programa de Matadero Madrid.

Las sesiones de puertas abiertas consisten en una jornada de acceso para el público a los espacios de creación de los artistas e investigadores. Los residentes deberán estar presentes para explicar o presentar su trabajo tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.

d) Mantener una presencia continuada en el espacio de creación e investigación puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración).

e) Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.

f) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.

g) El/la artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su creación e investigación durante la residencia.

h) El/la artista se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.

i) El/la beneficiario/a, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30 % del presupuesto final de residencia (punto 5b). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.

j) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.

k) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, tránsfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: https://form.jotform.com/252452701652351

En esta ficha se solicitan:

I. Datos personales y de contacto completos

II. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información biográfica:

- Resumen biográfico (máximo 200 palabras) y CV (máximo 2 páginas)
- Breve dossier de trabajos anteriores (máximo 4 páginas)

III. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Título del proyecto
- Breve descripción del proyecto (máximo 200 palabras)
- Descripción del proyecto (1.000 palabras)
- Imágenes del proyecto o relacionadas con él (máximo 6 imágenes)
- Calendario de trabajo estimado y descripción del uso del espacio

En caso de exceder la extensión solicitada, los candidatos podrán ser descalificados.

Si el proyecto es presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a y se mencionarán los nombres de todos los pertenecientes al colectivo.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 14 h. **del 15 de octubre de 2025.**

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org, indicando en el asunto 'Convocatoria residencias trimestrales AAVV 2026'.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS

- Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del firmante.

- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.

- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.

- Copia de las bases de la convocatoria firmadas, que se enviará al residente designado.

- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.

- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, el/la residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:

  - Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.

  - Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.

El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: seguridadprevencion@madrid-destino.com. Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:

- Certificado de titularidad bancaria actualizado, firmado y sellado, a nombre de la persona adjudicataria de la residencia, o en el caso de tratarse de un colectivo, a nombre del representante -si lo tuvieran-, o a nombre de la persona designada a todos los efectos.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes al presentar su candidatura a la presente convocatoria garantizan la originalidad de los proyectos y ser sus legítimos titulares, y que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, exoneran de toda responsabilidad a Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad intelectual o industrial, imagen, o cualquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

Los autores autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar la participación en la *"Convocatoria del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para la asignación de dos (2) residencias trimestrales de producción artística destinadas a artistas visuales residentes en la Comunidad de Madrid 2026"* y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Página web y perfiles en RRSS de los ganadores. Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Los datos son necesarios para participar en esta convocatoria, siendo la recepción del cuestionario la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "MATADERO/ CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo,

de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del contenido de las bases que lo rigen, así como de los acuerdos y del fallo inapelable del jurado. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

Madrid Destino se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, no estando regulada en estas bases, contribuya al mayor éxito de la convocatoria sin que tenga cabida reclamación al respecto.

13.- RESERVAS Y RESPONSABILIDADES

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la misma, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho a descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a internet.

14.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: residenciasartisticas@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 8 de septiembre de 2025